

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En los pueblos de la provincia. Año 50 pesetas
 En el resto: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
 Extranjero: » 22'50 ; » 45 ; » 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 98, dondè deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 25 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de est.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 enero 1925).

SECCIÓN QUINTA

Num. 426.

CAPITANÍA GENERAL DE LA 5.ª REGIÓN

Edicto.

D. Juan Gallart Valero, Capitán de Infantería, Secretario permanente de causas de la quinta Región y Juez instructor del expediente instruido al cabo del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18 de Caballería, Domingo Ribera Laplana, para su ingreso en la orden civil de Beneficencia;

Hago saber: Que este se instruye con motivo de haber tratado de conseguir detener el referido cabo Domingo Ribera Laplana, el día 7 de septiembre último, en la entrada de la calle Juslibel de esta capital, a un carro que iba tirado por un caballo que marchaba desbocado, evitando con ello el peligro que corrieron las dos personas mayores Pedro Larriba Funés y su esposa Emilia Fernando Gracia y los cuatro niños que les acompañaban y que ocupaban dicho vehículo, poniendo en cambio en peligro su vida, ya que dicho cabo resultó atropellado

y lesionado al sujetar al caballo por una de las riendas.

Todo aquel que desee deponer en los autos en favor o en contra del referido Domingo Ribera Laplana, que realizó el acto indicado, podrá verificarlo en el plazo de un mes, a contar de la fecha de este edicto, en el domicilio del Juez diligenciante, paseo de Pamplona, núm. 2 triplicado, piso primero.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de enero de mil novecientos veinticinco. — El Capitán Juez instructor, Juan Gallart.

Núm. 427.

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

Cuenca media del Ebro.

Anuncio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de septiembre de 1881 y a los efectos de la redacción del Plan de aprovechamientos forestales, que deberá regir durante el año 1925 a 1926, los Ayuntamientos remitirán a esta dependencia, a la mayor brevedad y antes del 1.º de marzo próximo, las peticiones de los que pretendan realizar en los montes de sus términos municipales que están a cargo de esta División, para que puedan tenerse presentes en cuanto la posibilidad, conservación y mejora de aquéllos lo permitan.

En dichos documentos se detallarán a continuación del número, denominación y pertenencia de los montes, la clase y cantidad de los aprovechamientos que se pretenden realizar, la

forma por subasta, por la tasación o gratuitos y la época de su realización, indicando a la vez cuantas observaciones de detalle se crean oportunas y convenientes.

Se interesa eficazmente la mayor exactitud en cuanto al número de estéreos de leñas gruesas y menudas que realmente sean necesarias para el consumo, así como el de cabezas de ganado que habrán de introducirse al pastoreo, a fin de evitar denuncias por contravenciones, pues como la realización de dichos disfrutes y de los demás productos se practicará bajo la más rigurosa inspección del personal de vigilancia de la División, la más pequeña infracción será castigada severamente, no consintiendo bajo ningún concepto otros disfrutes que los consignados en dicho Plan.

Los documentos de referencia, con oficio de remisión, deberán ir firmados y sellados.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 27 de enero de 1925.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerve.

Núm. 413.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE ZARAGOZA

Con fecha 4 de diciembre último se ha presentado ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por D. Orencio Aísa Montañés, vecino de Tauste, contra acuerdo de la Alcaldía de dicha villa, sobre nombramiento de D. José Serrano Cuartero, para sustituir en casos de ausencia o enfermedad al Inspector municipal de Carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de dicha villa.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de 22 de junio de 1894, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 24 de enero de 1925.—El Secretario del Tribunal, P. H., Rudesindo Nasarre.

Núm. 396.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Paracuellos de Jiloca que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 2 al 7 del mes actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinado en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 24 de enero de 1925.—El Jefe de la Sección, Juan Andréu.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden..	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
6	Pedro Pérez Sancho.....	María Sancho.....	29	Abril.	1925.	115'88	5'79	121'67
TOTALES.....						115'88	5'79	121'67

Núm. 424.

CENTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA

Edicto.

Adolfo Racedo García, Registrador de la propiedad de Zaragoza y su partido judicial; para saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario, se han inscrito en este Registro, a instancia de D. Victorio Guillén Ortega, las dos fincas siguientes:

1.º Campo, radicante en término de Villanueva de Gállego, en la partida de las Pesqueras, con ochenta y cinco cahices y cinco hanegas de tierra, equivalentes a una hectárea, cincuenta áreas y veintidós centiáreas; que linda al norte con cabañera, al sur con vía férrea, al este con finca de Victorio Monzón y oeste con la de Ramón Bernal: su valor setecientas pesetas.

2.º Otro campo, en igual término, partida de las Pesqueras, de cabida de tres hanegas y tres almudes de tierra, equivalentes a veintitrés áreas y veinticuatro centiáreas; que confronta al norte con campo de Mariano Bandía, por sur con el campo de Pabla Ballonga, por este con acequia y por oeste con finca de Pascual Urier: su valor, setecientas pesetas.

Las fincas fueron adjudicadas en el expediente por virtud de contribución territorial seguido con instancia de Félix Lisón Cativiela, según certificaciones expedidas el veinticinco de abril de mil novecientos uno por el Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego D. Valero Sarto, con licencia B.º del Alcalde D. Mariano Fernando.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del precepto, se pone en conocimiento de los interesados en dicha inscripción.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de enero de mil novecientos veinticinco. — Adolfo Racedo.

SECCIÓN SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías, el día 8 del próximo mes de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará perjuicio consiguiente.

Núm. 414 El Burgo de Ebro
José Beltrán Villuendas, hijo de Romualdo y Lorenza.

José Huguet Gracia, de Manuel y Pabla.

Núm. 417 Longares
Ignacio Lacruz Sánchez, hijo de Joaquín y Josefa.

Núm. 433

Lorbés

Mateo Bordetas Pérez, hijo de Alejandro y Pilar.

Daroca.

Núm. 421.

De conformidad con lo acordado por la Comisión municipal Permanente, se anuncia al público, que desde el día tres del próximo febrero se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los nichos números 7, 9, 11, 17, 32, 37, 40, 42, 46, 48, 50, 59, 66, 72, 81, 85, 87 y 89 del Cementerio Nuevo de esta ciudad, por haber expirado el plazo concedido para las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en los nichos respectivos, previa la oportuna renovación o adquisición y pago de los derechos correspondientes.

Daroca, 26 de enero de 1925. — El Alcalde ejerciente, Eduardo Pelayo.

Mainar.

Núm. 378.

Se halla vacante la titular de Farmacia de Mainar y sus agregados Villarreal, Villadoz, Villarroya, Torralbilla y Langa del Castillo, con el haber de 530 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más el importe de los medicamentos facilitados a las familias pobres, que serán abonados conforme a la tarifa aprobada por R. O. de 15 de septiembre de 1906.

El agraciado podrá contratar sus servicios con los vecinos pudientes de dichas localidades.

Las solicitudes se admitirán en esta Alcaldía, por término de treinta días, contados desde la fecha que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mainar, 21 de enero de 1925. — El Alcalde, Pablo Monge.

María de Huerva. Núm. 241.

Extracto los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este pueblo durante el mes de diciembre de 1924.

Sesión ordinaria del día 7. — Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Aprobación de la Memoria, Inventario y estados de liquidación presentados por el Secretario de la Corporación D. Emiliano Bravo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos.

Hacer gestiones para que la recaudación para el Aguinaldo del Soldado alcance la mayor cantidad posible.

Sesión ordinaria del día 14. — Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial. Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 22. — Enviar a S. M. Don Alfonso XIII, por conducto del Mayordomo Mayor de Palacio, felicitación por las gestiones del Gobernador civil de esta provincia con motivo del hallazgo de bombas y explo-

sivos en la capital, y adhesión en la forma más permanente a S. M.

Sesión ordinaria del día 28.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Aprobación de un reparto girado entre los vecinos de este pueblo, que tienen tierra roturada en el monte Las Vales, para pagar a la Hacienda el 10 por 100 de los aprovechamientos forestales.

Aprobación del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de este pueblo, durante el primer cuatrimestre del actual ejercicio, y de los de las sesiones de la Comisión municipal Permanente, durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre.

Sin más asuntos.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión municipal Permanente de este pueblo, en su sesión del día 11 de los corrientes.

María de Huerva, 13 de enero de 1925.—Emiliano Bravo, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Mozota.

Tabuenna. Núm. 381.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario, formado para atender a los gastos de ampliación de la Casa Cuertel de la Guardia civil, estará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y dos más, a los efectos legales.

Tabuenna, a 22 de enero de 1925.—El Alcalde, Ignacio Cuertero.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 392.

ESPELETA LÁZARO, Dominica; mayor de edad, casada, que últimamente residió en Magalón y hoy se ignora su paradero, se le cita por la presente, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Borja, al objeto de recibirle declaración en el sumario que, con el número 16 de 1914, se instruye sobre estafa contra Antonio Martínez Andía.

Núm. 201.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta

ciudad, en ejecutoria de causa seguida en el Juzgado, bajo el número 106 de 1924, sobre hurto, contra Pedro Jiménez Aznar, se le hizo saber a éste que la Audiencia provincial de esta ciudad, en sentencia de treinta de octubre último, le condenó a la pena de ciento veintidós pesetas de multa, indemnización de once pesetas al perjudicado y pago de costas, abonándole para el cumplimiento de la pena impuesto todo el tiempo de prisión, por lo que, temida cumplida, se le declaró extinguida.

Y para que sirva de notificación en forma de dicho penado, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a diez y siete de enero de mil novecientos veinticinco.—Manuel Palomares.

Núm. 422.

JUZGADOS MUNICIPALES

Calatayud.

D. Juan de Francia Lázaro, Abogado, Juez municipal suplente de Calatayud;

Hago saber: Que en el juicio de que se trata el mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:—«En Calatayud, a veinte de enero de mil novecientos veinticinco. El Sr. D. Juan de Francia Lázaro, Juez municipal suplente en funciones por ausencia del propietario, ha visto el juicio verbal civil instado por D. Francisco Ortego Monteagudo, en nombre propio y como representante de su esposa Leonor Ibáñez, contra D. Felipe Ibáñez Mateo, sobre reclamación de cantidad».

«Fallo:—Que debo condenar y condeno a rebeldía a D. Felipe Ibáñez Mateo a que pague a D. Francisco Ortego Monteagudo, por sí y por representante legal de su esposa D.ª Leonor Ibáñez Pérez, la cantidad de novecientas veinticinco pesetas reclamadas en este juicio y las costas».

Y para que sirva de notificación en forma de demandado D. Felipe Ibáñez expido el presente en Calatayud, a veincuatro de enero de mil novecientos veinticinco.—Juan de Francia.—D. S. O., Angelino Jimeno.

PARTE NO OFICIAL

Banco de Aragón.

Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, núm. 893, expedido por este Banco el 12 de noviembre de 1924, a favor de D.ª Margarita Berard Garitagoitia, comprensivo de cuatro certificados provisionales del Crédit National Française, por valor de francos nominales 2.000, se anuncia al público por primera vez en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento del mismo.

Zaragoza, 28 de enero de 1925.—El Secretario, Joaquín Bardavío.